

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE GESTION DE COMPRAS
--	---

NUMERO DE PROVEEDOR: 50002133	NIT: [REDACTED]
NOMBRE DEL PROVEEDOR:	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No.: 1Q19000172	ORDEN DE COMPRA No. 025/2020 UACI
-------------------------------	-----------------------------------


CÓDIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DE LA MERCADERÍA	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7020261	EQUIPO DE BIOPSIA COAXIAL QUE CONTENGA CANULA COAXIAL EXTERIOR DE 16 GAUGE Y AGUJA DE CORTE DE 18 GAUGE DE 15 CM DE LONGITUD	UN	140	\$ 200.00	\$ 28,000.00

DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS:	EQUIPO DE BIOPSIA COAXIAL QUE CONTENGA CANULA COAXIAL EXTERIOR DE 16 GAUGE Y AGUJA DE CORTE DE 18 GAUGE DE 15 CM DE LONGITUD
DESCRIPCIÓN COMERCIAL:	SET DE AGUJA PARA BIOPSIA COAXIAL DE 18 GAUGE POR 15 CMS. INCLUYE CAMISA INTRODUCTORA
MARCA DEL PRODUCTO:	COOK MEDICAL
MODELO:	COD.COOK: G08790 / REF. CAT. QCS-18-15.0-20T
GARANTÍA DE FABRICA:	12 MESES
VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO:	DESCARTABLE DE UN SOLO USO
FORMA DE ENTREGA:	UNA SOLA ENTREGA 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE FIRMADA ORDEN DE COMPRA.
FORMA DE PAGO:	CRÉDITO 30 DÍAS CALENDARIO
PAÍS ORIGEN DE FABRICACIÓN:	USA
PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO:	SET
GARANTÍA QUE OFRECE LA EMPRESA:	12 MESES
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:	HOSPITAL GENERAL
VALIDEZ DE LA OFERTA:	45 DÍAS CALENDARIO
AÑO DE FABRICACIÓN:	NO DETALLA EN SU OFERTA
TIPO:	NO DETALLA EN SU OFERTA
COLOR:	NO DETALLA EN SU OFERTA
NUMERO DE SERIE:	NO DETALLA EN SU OFERTA
TIPO DE OFERTA:	OFERTA BÁSICA
OBSERVACIONES DE LA OFERTA:	PRECIO INCLUYE IVA
OBSERVACIONES DE POSICIÓN:	N/A
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: N/A. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR A 3 AÑOS A PARTIR DE ENTREGA EN ALMACÉN. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.	

VALOR TOTAL: \$ 28,000.00

SAN SALVADOR, A LOS 27 DIAS DEL MES DE ENERO, AÑO 2020
Recibi original de pag 1 A

Sofia Lorena de Rivas
 I.S.S.S.
 Lic. Sofia Lorena de Rivas


 DELEGADA

[REDACTED]

[REDACTED]

9:55 am

Solo Mesasilla

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION
 Lic. MDU. Marvin E. Bonilla C.
 DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTION



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DEL SEGURO
SOCIAL

OK

*RECIBI ORIGINAL DE
ANEXO I*

ANEXO I

LIBRE GESTIÓN No. 1Q19000172

**Orden de Compra 025/2020 UACI LIBRE GESTIÓN No. 1Q19000172
"INSUMOS PARA RX PARA HOSPITAL GENERAL"**

27-01-2020 - 2020 9:55am

**DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de Orden de compra (si es última entrega).
- ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora: se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL PRODUCTO.

Es necesario contactar a los Administradores del Contrato, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador del Contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente: a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

nght

Lic. Sofía Lorena de Rivas

Vols
Harvin E. Bonilla C.
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Teléfono: (503) 2591-3800.
www.iss.gov.sv

**SECCION COMPRAS POR
LIBRE GESTION**
Lic. MDV. Harvin E. Bonilla C.
DESIGNADO DE COMPRAS
POR LIBRE GESTION

OK



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1 LIBRE GESTIÓN No. 1Q19000172

Orden de Compra 025/2020 UACI LIBRE GESTIÓN No. 1Q19000172 "INSUMOS PARA RX PARA HOSPITAL GENERAL"

Table with 5 columns: CÓDIGO PRODUCTO, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD TOTAL, LUGAR DE ENTREGA, TIEMPO DE ENTREGA. Row 1: 7020261, EQUIPO DE BIOPSIA COAXIAL... CANULA COAXIAL EXTERIOR DE 16 GAUGE Y AGUJA DE CORTE DE 18 GAUGE DE 15 CM DE LONGITUD, 140 UN, HOSPITAL GENERAL, UNA SOLA ENTREGA 5 DIAS HÁBILES DESPUÉS DE FIRMADA ORDEN DE COMPRA.

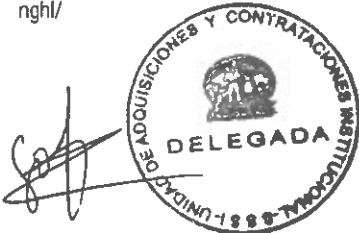
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Table with 3 columns: N°, NOMBRES, CARGOS. Row 1: 1, Licda. Heidi Gladimir Andino, Jefa del Almacén Insumos Médicos y Artículos Generales del Hospital General.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

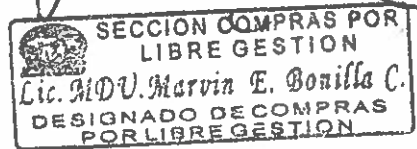
El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

nghl/



Lic. Sofía Lorena de Rivas

Handwritten signature: M. Espinosa



Recibi original de

[Redacted area]

27-choro - 000 1.35 400

